



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| Proceso: | ORDINARIO LABORAL |
| Demandante: | GERMAN IGNACIO FIGUEROA GALLEGO |
| Demandada: | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN |
| Radicado: | 050013105002 20200024700 |
| Asunto: | TRASLADO PRUEBA |

Antecedentes procesales:

El 11 de agosto de 2020, se radico la demanda (Anexo 1).

El 7 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda (Anexo 2).

El 4 de noviembre de 2020, se admitió la demanda (Anexo 3).

El 30 de octubre de 2022, se notificó a la parte demandada (Anexo 4).

El 8 de noviembre de 2022, Empresas Públicas De Medellín contestó la demanda (Anexo 5).

El 20 de enero de 2023, se fijó fecha de audiencia. (anexo 007).

El 22 de junio se realizó la audiencia del art.77 del CPT, se puso en traslado la prueba documental aportada en audiencia, por la parte demandante, se le dio el término de diez días a Empresas Públicas de Medellín, para que se pronunciara respecto de éstas y se le requirió para que allegara los cuadros de disponibilidad del demandante desde el 1° de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2020. (anexo 019).

El 6 de julio de 2023, la apoderada de Empresas Públicas de Medellín, se pronunció respecto de las pruebas aportadas en audiencia y aportó los cuadros del demandante. (anexo 021)

RESUELVE

Se pone en conocimiento de la parte demandante, las pruebas aportadas por Empresas Públicas de Medellín.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49efaec3142a5e59c1d5ee4de1875c92bb75bfd5fb9be810d3867ec6c1f4200**

Documento generado en 22/09/2023 08:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>